

CONTRATO COLABORACIÓN TALLERES



En _____, a _____ de _____ de _____.

SE REUNEN E INTERVIENEN

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL LLORENS CAMPS, mayor de edad, con NIF 21671548M, interviene en nombre y representación de la mercantil GROW UP SOLUTIONS S.L., con domicilio social sito en Alcoy (Alicante), Avenida Juan Gil Albert, nº 67, C.P. 03804 y NIF B54802277; dicha representación le viene dada en razón de que el compareciente fue designado por la mercantil Red de Mediadores, S.L. (NIF B54580915), como persona física que la represente en el cargo de administradora única de la entidad Grow Up Solutions S.L.U.

De otra parte,

D/Dña _____ con D.N.I. _____,

interviene en nombre y representación de la mercantil/persona física _____

en lo sucesivo EL COLABORADOR, con domicilio en _____ nº _____, piso _____,

puerta _____, población _____, CP _____, provincia _____,

teléfono _____ y email _____ y cuyo CIF es _____.

Las partes actúan en su propio nombre y tienen suficiente capacidad legal para llevar a cabo este contrato, siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones. De común acuerdo

Exponen

1. Que Grow Up Solutions, S.L., es una empresa de servicios para el sector de la automoción, responsable de la gestión del producto Alquiler con Opción a Compra de la web www.growupcars.es; y con acuerdo con RED MEDIADORES SAS, S.L, agencia mediadora del programa Generali Club Platinum.
2. Que RED MEDIADORES SAS, S.L. es agencia exclusiva nº 67413 de Generali España Sa De Seguros Y Reaseguros.
3. Que el COLABORADOR es un taller autorizado para la reparación (mecánica y/o chapa y pintura) y mantenimiento de vehículos.
4. Que las partes conocen las particularidades del trabajo para el que se solicita la colaboración y que tienen la titulación y el conocimiento necesario para ello, y en función de esto manifiestan su capacidad para realizar la colaboración objeto del presente documento.
5. Que las partes desean realizar una colaboración que tiene por finalidad que los talleres colaboradores lleven a cabo las tareas asociadas al mantenimiento, reparación y peritación de los vehículos del programa Generali Club Platinum, los derivados de los Alquileres con Opción a Compra de Grow Up Cars (Área de Alquileres con opción a compra de la empresa Grow Up Solutions, S.L, y los derivados de los servicios de Garantía Franquicia Plus y Garantía Mecánica de Grow Up Services.
6. Que las partes tienen acordada la celebración de un contrato de colaboración en los términos que en el presente documento se establezcan.

En virtud de las consideraciones precedentes las partes acuerdan otorgar el presente contrato de prestación de servicios con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Objeto

En virtud del presente contrato, las partes se comprometen a colaborar en los trabajos o servicios descritos en el Anexo I, colaborando de buena fe y aplicando los métodos más adecuados para que dicha cooperación sea de calidad. Además, se comprometen a actuar siempre de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas.

Obligaciones

1. Grow Up Solutions, S.L. abonará los precios descritos en el Anexo I al colaborador por los trabajos y/o servicios descritos en un plazo máximo de 10 días mediante transferencia bancaria, siempre y cuando se haya dado confirmación de la realización de los trabajos y/o servicios, y esté conforme con la firma de la factura por parte del propietario del vehículo.
2. Grow Up Solutions, S.L. pondrá a servicio del colaborador, a razón de la relación de colaboración, las herramientas necesarias para la distribución de los productos y servicios descritos en el Anexo I. Así como a liquidar las comisiones correspondientes por su distribución de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. Grow Up Solutions, S.L. emitirá una factura en concepto de promoción y gestión de reparaciones por el valor del **10%** de la base de la factura del trabajo/servicio realizado por el Colaborador, que se descontará del abono de la propia factura.
4. El Colaborador se compromete a llevar a cabo los trabajos/servicios (Anexo I) solicitados por Grow Up Solutions, S.L. en la mayor prontitud y celeridad posible, siguiendo los protocolos comunicados por Grow Up Solutions, S.L. a la firma del presente contrato.
5. El Colaborador responderá a los posibles daños y perjuicios que pueda causar por el incumplimiento de este contrato, tanto por sus propias acciones, omisiones o negligencias, como por la de otras personas que actúen bajo su mandato en el ámbito de este contrato mercantil. Igualmente debe cumplir con todas las obligaciones fiscales y de cualquier índole que se deriven de las gestiones detalladas en el presente contrato mercantil.

Duración del contrato

La duración del presente contrato es de un año y se renovará automáticamente si no se produce denuncia del mismo por las partes con un preaviso en el plazo de un mes antes de su vencimiento. Este contrato no tiene permanencia por lo que el cliente podrá rescindir el contrato en cualquier momento con un preaviso de un mes.

Firma COLABORADOR

Firma Grow Up Solutions, S.L.



Cesión de uso de la marca e imagen del Colaborador

El Colaborador, autoriza por el presente a GROW UP SOLUTIONS S.L., a la utilización de su marca, imagen y ubicaciones, para el desarrollo y efectividad del presente contrato ya que en el mismo se va tratar con redes sociales, webs, métodos de publicidad y comercialización que han sido determinados por la entidad cedente, donde se utilizarán los distintos nombres comerciales, marca registrada, datos, logos, imágenes, lugares de ubicación de las sedes, etc. La cesión del uso de la marca, imagen y ubicaciones solo será posible en el periodo de duración del presente contrato, una vez resuelto no se podrá hacer uso. El cesionario no podrá ceder, transmitir, arrendar o de cualquier otra forma disponer de la Marca e Imagen cuya explotación constituye el objeto del presente contrato, salvo expresa autorización por escrito de la cedente. La entidad cedente no asume frente a terceros ni frente a la Administración Pública responsabilidad alguna por las actividades que desarrolle el cesionario, ni por la utilización que haga de la Marca e Imagen.

De la confidencialidad y no divulgación

Las partes acuerdan que este contrato reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros. Como resultado del presente contrato, ambas partes se comprometen a: a) Emplear de forma reservada la información y materiales de que dispongan; b) No copiar ni revelar esa información y materiales a terceros, excepto si media aprobación escrita de la otra parte, y exclusivamente en los términos prefijados en tal aprobación; c) No emplear la información y materiales o fragmentos de los mismos para fines distintos de la ejecución de los trabajos encomendados; d) No divulgar ninguno de los secretos comerciales; e) No impugnar la confidencialidad de la información contenida en ellos; f) Tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidenciales la información y los materiales recibidos, incluyendo, el informar a los empleados y colaboradores de la empresa, que dicha información es confidencial y secreta y que no podrá ser divulgada a terceras partes. El incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad y secreto puede ser constitutivo de un ilícito de naturaleza penal tipificado en el artículo 197 del Código Penal Español referente al descubrimiento y revelación de secretos.

Resolución por incumplimiento

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato en caso de que la otra lo incumpliere.

El perjudicado podrá elegir entre, exigir el cumplimiento o la resolución del contrato, con el resarcimiento de daños y perjuicios y el abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultase imposible.

Previamente al ejercicio de la facultad de optar entre el cumplimiento o la resolución contractual, el perjudicado deberá requerir, de forma fehaciente por burofax, a la otra parte, señalándole sus incumplimientos y dándole un plazo de 20 días a contar desde la recepción de dicha comunicación, para que pueda subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que los incumplimientos hayan sido subsanados, el perjudicado podrá ejercitar ya su antedicha facultad.

Notificaciones

Las partes señalan como respectivos domicilios, a efectos de notificaciones, los reseñados en el encabezamiento del presente contrato.

De la protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos digitales 3/2018 de 5 de diciembre le informamos que sus datos personales pasarán a formar parte de diversos ficheros automatizados, cuyos responsables de tratamiento serán:

1. GROW UP SOLUTIONS, S.L. con el fin de poder prestar nuestro servicio como organizador del servicio, en caso de ser aceptada la solicitud tras los trámites pertinentes.

2. GROW UP SOLUTIONS S.L responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar al Colaborador, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso. A los efectos del artículo 21 de la Ley 3/2018, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Colaborador y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que se destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. GROW UP SOLUTIONS S.L deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos GROW UP SOLUTIONS S.L deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el Real Decreto 1720/2007 de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En cumplimiento de la Ley Española de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales LOPDGD 3/2018 y del reglamento europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte de GROW UP SOLUTIONS, S.L. con CIF B54802277, con la finalidad del mantenimiento y gestión de relaciones comerciales y administrativas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de la legislación fiscal, mercantil y contable. No se prevén cesiones y/o transferencias internacionales de datos. Para ejercitar sus derechos puede dirigirse a GROW UP SOLUTIONS, S.L., domiciliada en AVDA. JUAN GIL ALBERT, 67, 03804, ALCOY (ALICANTE), con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

DÉCIMO. - Legislación aplicable y Jurisdicción.

El producto Garantía Mecánica son contratos de garantía, pero no son un contrato de seguro y, por tanto, no está regulado por la Ley 50/80 del 8 de octubre de contrato de seguros. La empresa GROW UP SOLUTIONS, S.L. no tiene naturaleza de compañía de seguros y no está supervisada por la dirección general de seguros y fondos de pensiones.

El presente contrato se regirá por la legislación española, a la que se someten de forma expresa las partes contratantes.

El lugar de cumplimiento del presente contrato es el del domicilio de Grow Up Solutions, S.L., sometiéndose las partes contratantes, para cualquier divergencia, conflicto o duda que surja entre ellas en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del colaborador o lo más cercano a este, con renuncia a fuero propio si fuere distinto.

Firma COLABORADOR

Firma Grow Up Solutions, S.L.


GROW UP
SOLUTIONS
CIF: B-54802277
Tel: 96 527 56 58
Avd. Juan Gil Albert, 67
Alcoy (03804) Alicante
www.growupsolutions.es

CONTRATO COLABORACIÓN TALLERES



ANEXO I - PRECIOS ASOCIADOS A LA COLABORACIÓN

El presente contrato de colaboración se fija a partir de los siguientes conceptos:

SERVICIOS TALLER: MECÁNICA ☐ CHAPA Y PINTURA ☐

SERVICIOS A REALIZAR POR EL COLABORADOR	Precio
MANTENIMIENTOS	Según presupuesto / valoración
REPARACIONES MECÁNICAS	Según presupuesto / valoración
REPARACIONES DE CHAPA Y PINTURA	Según presupuesto / valoración
PRE-ITV	Según presupuesto / valoración
ITV	Según presupuesto / valoración
CHECK LIST PLATINUM / GROW UP CARS	Según presupuesto / valoración

PRODUCTO / SERVICIOS PARA EL COLABORADOR	Comisión por distribución
DISTRIBUCIÓN DE GARANTÍAS MECÁNICAS Y EXTENSIONES DE GARANTÍA	10%
CANAL DE FINANCIACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS	1%
DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO PLATINUM CAR	5% CUOTA MENSUAL
DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA	5% CUOTA MENSUAL

CONCEPTO	
€/HORA – MANO DE OBRA	
Descuento en la factura por realización de SERVICIOS para Grow Up Solutions del Colaborador. (Grow Up Solutions, S.L.U. emitirá una factura por concepto de promoción y gestión de reparaciones por valor del 10% de la base de la factura, que se descontarán del abono de la propia factura)	10%

Política de recambios:

Grow Up Solutions SLU se reserva el derecho de poder suministrar las piezas de recambio que se necesiten para una reparación.

Método de pago – Orden de domiciliación de adeudo directo (SEPA)

Para el abono de transferencias de las reparaciones.

Datos acreedor

Nombre / Razón Social:	GROW UP SOLUTIONS S.L.U	C.I.F.:	B54802277
Domicilio	AVENIDA JUAN GIL ALBERT, 69 03804 ALCOY ALICANTE		

Datos deudor:

Nombre / Razón Social:		C.I.F.:	
Domicilio			

Entidad bancaria:

Nombre entidad:						
Nº de cuenta (con IBAN):						
	Código IBAN		Nº DE CUENTA			

Mediante la firma de la presente orden el deudor arriba indicado, autoriza para que desde esta fecha y con carácter periódico y de forma indefinida, en tanto continúen las relaciones comerciales entre ambas compañías, se giren y se abonen a la cuenta bancaria especificada en la presente autorización todos los recibos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambas empresas, según los exigido por la Ley 16/2006 de Servicios de Pago (SEPA).

NOTAS ADICIONALES:

- Estos importes serán incrementados con los impuestos correspondientes.
- El pago de los servicios realizados por el Colaborador por parte de Grow Up Services se realizará una vez que el taller tenga la correspondiente aceptación-corroboración por parte del cliente.

Firma COLABORADOR

Firma Grow Up Solutions, S.L.

